



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VI Dina Huapi Provincia de Río Negro Agosto de 2017 Parcial (3) N°86

23 de agosto de 2017

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sr. Leonardo Pacheco

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones.....	Página
Ordenanzas.....	Página 3
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3 y 4
Disposiciones.....	Página
Concursos y Licitaciones.....	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	.Página
Dictámenes.....	Página

Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO**ORDENANZAS****ORDENANZA N°282-CDDH-2017****DESCRIPCION SINTETICA:**

"Refrendar Resolución N° 153-GOSP-2017 P.E."

ANTECEDENTES:

- Ley Provincial N° 286.-
- Ley provincial N° 847.-
- Carta Orgánica Municipal.-

FUNDAMENTOS:

Que en fecha 03 de agosto de 2017 es remitida a este cuerpo legislativo la Resolución 153/GOSP/2017 Ad referéndum del Concejo Deliberante de Dina Huapi. Que en fecha 04 de Agosto se remitió el texto Ordenado de la Resolución previamente nombrada. Que no existiendo

diferencia de criterio respecto del modo en que han sido expresados los fundamentos de la resolución enviada por el Poder Ejecutivo Municipal, este cuerpo comparte el espíritu y la necesidad manifestados en la parte resolutive, por lo que, teniendo en cuenta lo conceptualizado por la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo I "Del Concejo Municipal", en su Artículo 49, inc. 18 y 26, corresponde ratificar la resolución 153 -GOSP-2017 del PE.-

AUTOR: Concejal: Félix Chamorro (PRO).

El Proyecto de Ordenanza N°336-CDDH-2017, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°

009/17 del día 17 de agosto de 2017, según consta en Acta N° 009/2017. Por ello en ejercicio de las atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo1º-Se refrenda texto ordenado (Anexo I) de Resolución 153-GOSP-2017 P.E.-

Artículo2º-Se comunica al Tribunal de Contralor la presente Ordenanza.-

Artículo3º- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.-

NORMAS PODER EJECUTIVO**RESOLUCIONES**

Dina Huapi, 02 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN N°153/GOSP/2017 AD REFERENDUM DEL CDDH**VISTO:**

Carta Orgánica Municipal Ordenanza N° 002-2004

Nota N° 3690-17 de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que son de público y notorio conocimiento, las intensas y excepcionales nevadas que se han producido en el norte de la Patagonia durante el fin de semana del 14 al 16 de julio y que han generado una extraordinaria acumulación de nieve - de hasta sesenta (60) cm- en el ejido municipal.

Que tales condiciones meteorológicas extremas, han tenido gran impacto en la región: como consecuencia del fuerte temporal, se produjo el cierre total del Aeropuerto en San Carlos de Bariloche; también se vio dificultado y restringido el acceso a la ciudad por las Rutas Nacionales N° 40 Norte y Sur, y Ruta Provincial N°23, reduciéndose además la regularidad del servicio de transporte interurbano de pasajeros.

Que en el contexto municipal, se ha producido gran cantidad de caída de árboles y postes de luz, lo que

provocó la falta de suministro de energía eléctrica en sectores del ejido municipal por aproximadamente de 72 horas;

Que asimismo y a raíz del congelamiento de las cañerías por las bajas temperaturas, algunos vecinos sufrieron deficiencias en el abastecimiento de agua;

Que por Nota N° 3690-17, la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Dina Huapi solicita la suspensión del cobro de Tasa de Seguridad e Higiene para los comerciantes locales, a efectos de paliar la situación.

Que es facultad del municipio considerar los casos de excepción total o parcial del pago de tasas, derechos, contribuciones y accesorios, cuando situaciones debidamente fundadas y justificadas, así lo aconsejen (art. 45 Ordenanza N° 002-2004);

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal, dar un acompañamiento a los comerciantes afectados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) EXCEPTUAR del pago de la TISH a los comercios del ejido de Dina Huapi, para los períodos

correspondientes a los períodos 4, 5 y 6 del período fiscal 2017 y 1 del período fiscal 2018 (correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2017, enero y febrero 2018), de conformidad al procedimiento que seguidamente se detalla:

Artículo 2º) DETERMINAR que para acceder al beneficio, los contribuyentes deberán: a) presentar hasta el 31/08/2017 Nota por ante la Secretaría de Hacienda, con copia de la Habilitación Comercial vigente; b) no poseer deuda en concepto de TISH; c) para el caso que el contribuyente posea deuda previa de TISH, deberá regularizar su situación con las opciones de pago vigentes; d) Hacer saber a los contribuyentes que dentro de los diez (10) días de finalizado el plazo para la presentación del trámite, el Sr. Intendente Municipal dictará una Resolución con la lista de los beneficiarios de la exención.

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución los Secretarios de Gobierno, Obras y Servicios Públicos y Hacienda y Desarrollo Social.

Artículo 4º) La presente Resolución se dicta Ad-Referéndum del Concejo Deliberante.

Artículo 5°) De forma.

Dina Huapi, 03 de agosto de 2017
RESOLUCIÓN N°156/GOSP/2017

VISTO:

Carta Orgánica Municipal
Resolución N°153/GOSP/2017 *ad referéndum* del Concejo Deliberante

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°153/GOSP/2017 *ad referéndum* del Concejo Deliberante, se decidió exceptuar del pago de la TISH a los comercios del ejido de Dina Huapi, para los períodos correspondientes a los períodos 4, 5 y 6 del período fiscal 2017 y 1 del período fiscal 2018 (correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2017, enero y febrero 2018).

Que el artículo segundo de la parte Resolutiva, establecía el procedimiento para acceder a dicho beneficio.

Que el artículo 118 de la COM estipula que la exención de los tributos municipales, sólo podrá realizarse fundada en los principios de justicia y normas generales de la Carga Orgánica, entre los que se encuentran el desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común (art. 9 inc. 6) y el trabajo (art. 25).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2°) de la Resolución N°153/GOSP/2017, dictada *ad referéndum* del Concejo Deliberante.

Artículo 2°) COMUNICAR al Concejo Deliberante de lo aquí resuelto.

Artículo 3°) REFRENDA la presente Resolución los Secretarios de Gobierno, Obras y Servicios Públicos y Hacienda y Desarrollo Social.

Artículo 4°) De forma.

ANEXO I

(Texto Ordenado RESOLUCIÓN N°153/GOSP/2017)

Dina Huapi, 02 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN N°153/GOSP/2017 AD REFERENDUM DEL CDDH

VISTO:

Carta Orgánica Municipal
Ordenanza N° 002-2004
Nota N° 3690-17 de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Dina Huapi

CONSIDERANDO:

Que son de público y notorio conocimiento, las intensas y excepcionales nevadas que se han producido en el norte de la Patagonia durante el fin de semana del 14 al 16 de julio y que han generado una extraordinaria acumulación de nieve - de hasta sesenta (60) cm- en el ejido municipal.

Que tales condiciones meteorológicas extremas, han tenido gran impacto en la región: como consecuencia del fuerte temporal, se produjo el cierre total del Aeropuerto en San Carlos de Bariloche; también se vio dificultado y restringido el acceso a la ciudad por las Rutas Nacionales N° 40 Norte y Sur, y Ruta Provincial N°23, reduciéndose además la regularidad del servicio de transporte interurbano de pasajeros.

Que en el contexto municipal, se ha producido gran cantidad de caída de árboles y postes de luz, lo que provocó la falta de suministro de energía eléctrica en sectores del ejido municipal por aproximadamente de 72 horas;

Que asimismo y a raíz del congelamiento de las cañerías por las bajas temperaturas, algunos vecinos sufrieron deficiencias en el abastecimiento de agua;

Que por Nota N° 3690-17, la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Dina Huapi solicita la suspensión del cobro de Tasa de Seguridad e Higiene para los comerciantes locales, a efectos de paliar la situación.

Que es facultad del municipio considerar los casos de excepción total o parcial del pago de tasas, derechos, contribuciones y accesorios, cuando situaciones debidamente fundadas y justificadas, así lo aconsejen (art. 45 Ordenanza N° 002-2004);

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal, dar un acompañamiento a los comerciantes afectados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) EXCEPTUAR del pago de la TISH a los comercios del ejido de Dina Huapi, para los períodos correspondientes a los períodos 4, 5 y 6 del período fiscal 2017 y 1 del período fiscal 2018 (correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2017, enero y febrero 2018).

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución los Secretarios de Gobierno, Obras y Servicios Públicos y Hacienda y Desarrollo Social.

Artículo 3°) La presente Resolución se dicta Ad-Referéndum del Concejo Deliberante.

Artículo 4°) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN N° 070/INT/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 282-CDDH-2017 "Refrendar Resolución N° 153-GOSP-2017 P.E."

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) PROMULGAR la Ordenanza N° 282-CDDH-2017 "Refrendar Resolución N° 153-GOSP-2017 P.E.". - y cúmplase de conformidad. -

Artículo 2°) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-